



## NOTA DE PRENSA

Madrid, 29 de junio de 2020

### **El Banco de España mantiene el colchón de capital anticíclico en el 0%**

**El Banco de España ha decidido mantener en el 0% el porcentaje del colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones crediticias situadas en España durante el tercer trimestre de 2020. El profundo impacto macroeconómico y financiero que está teniendo la crisis del coronavirus (Covid-19) y la incertidumbre asociada al proceso de reactivación económica que se está iniciando requieren que las entidades de crédito mantengan el flujo de financiación de la economía real, por lo que no es el momento adecuado para la acumulación de este requerimiento macroprudencial. El Banco de España prevé no aumentar el porcentaje del CCA durante los próximos trimestres, al menos hasta que los principales efectos económicos y financieros derivados de la crisis del coronavirus se hayan disipado<sup>1</sup>.**

El colchón de capital anticíclico es un instrumento macroprudencial contemplado en la regulación vigente para reforzar la solvencia del sistema bancario en las fases de crecimiento excesivo del crédito —que es cuando habitualmente se produce una acumulación de riesgos—, suavizar las oscilaciones del ciclo crediticio y acumular colchones de capital en épocas de bonanza para poder utilizarlos cuando las condiciones se deterioran. En la actual coyuntura, la provisión de crédito a la economía real por parte de las entidades de crédito es una parte esencial de la estrategia para mitigar el impacto de la perturbación del coronavirus y asegurar que la reactivación económica se produce de la forma más rápida posible<sup>2</sup>. En consecuencia, el Banco de España ha decidido mantener el porcentaje del CCA en el nivel mínimo del 0%, confirmando su intención de no aumentar el porcentaje de este instrumento por un periodo de tiempo prolongado, al menos hasta que los principales efectos económicos y financieros derivados de la crisis del coronavirus se hayan disipado y se haya retornado a una senda de recuperación macroeconómica.

---

<sup>1</sup> Esta decisión trimestral de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España, en transposición de la Directiva 2013/36/UE, por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 y la Circular 2/2016 del Banco de España.

<sup>2</sup> Véase la [nota de prensa](#) del Banco de España publicada el 31 de marzo de 2020.

Esta decisión ha sido tomada de conformidad con las recientes expectativas prudenciales emitidas por el Banco Central Europeo (BCE)<sup>3</sup>, la Autoridad Bancaria Europea<sup>4</sup> y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea<sup>5</sup> en respuesta al Covid-19, por las que se ha aconsejado una reducción coordinada de este instrumento macroprudencial cíclico por parte de las autoridades nacionales relevantes y, en su caso, el uso de este colchón por parte de las entidades de crédito con el fin de absorber posibles pérdidas y facilitar así la provisión continuada de crédito a la economía real.

En relación con el conjunto de indicadores analizados habitualmente para decidir la activación o desactivación de este instrumento macroprudencial, la materialización de las perturbaciones derivadas del Covid-19 y el previsible cambio drástico en la posición cíclica del sistema hacen que estos indicadores pierdan buena parte de su valor informativo, al estar concebidos para la detección temprana de desequilibrios en fases alcistas del ciclo generados endógenamente por el propio sistema financiero<sup>6</sup>. De hecho, en los próximos trimestres no es descartable que estos indicadores empiecen a mostrar señales contradictorias, fruto del impacto que el Covid-19 está teniendo en la economía y de las medidas que se están implementando para su mitigación. En este contexto, el Banco de España está prestando especial atención a otro tipo de indicadores macrofinancieros, como el Indicador de Riesgo Sistémico (véase el gráfico adjunto), que permite realizar un seguimiento en tiempo real del nivel estimado de las tensiones sistémicas en los mercados financieros. Este indicador repuntó bruscamente en España tras el estallido de la crisis y actualmente se encuentra estabilizado en niveles que sugieren un alto grado de estrés macrofinanciero, al igual que ocurre en el resto de países de nuestro entorno.

De conformidad con el procedimiento establecido bajo el Artículo 5.1 del Reglamento (UE) 1024/2013, la presente decisión del Banco de España sobre el CCA ha sido previamente consultada con el BCE. Asimismo, esta decisión ha sido comunicada con antelación a la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), según lo establecido en el Artículo 16 del Real Decreto 102/2019 y en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 22/2018<sup>7</sup>.

Las decisiones trimestrales sobre el porcentaje del CCA adoptadas con anterioridad por el Banco de España pueden consultarse en [este enlace](#).

---

<sup>3</sup> «La supervisión bancaria del BCE relaja temporalmente los requerimientos de capital y operativos en respuesta al coronavirus», [nota de prensa](#) del BCE de 12 de marzo de 2020.

<sup>4</sup> «EBA statement on actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU banking sector», [nota de prensa](#) de la EBA de 12 de marzo de 2020.

<sup>5</sup> «Basel Committee coordinates policy and supervisory response to Covid-19», [nota de prensa](#) del BCBS del 20 de marzo de 2020.

<sup>6</sup> Como se señala en el [Informe de Estabilidad Financiera de primavera de 2020](#), algunos estudios empíricos muestran que, en esta fase de ajuste de la actividad se pueden producir caídas del PIB con mayor rapidez que las caídas del crédito, ya que el PIB es una medida de flujo que reacciona más rápido que medidas de stock como el crédito total. Esto podría dar lugar a que la brecha crédito-PIB y otros indicadores de desequilibrio similares, envíen señales equívocas o contrapuestas de la evolución real de riesgos cíclicos.

<sup>7</sup> La AMCESFI no ha emitido una Opinión sobre la propuesta de esta decisión al no implicar la nueva medida ningún cambio con respecto a la medida del porcentaje del CCA vigente en el trimestre precedente.

## Cuadro 1. Indicadores cuantitativos

	Último dato	Observación anterior	Promedio desde 1970	Mínimo desde 1970	Máximo desde 1970	Desviación estándar desde 1970	Promedio 1999-2008 <sup>(a)</sup>	Mínimo desde 1999	Máximo desde 1999
Brecha crédito-PIB <sup>(b)</sup>	-5,0	-5,0	-2,2	-30,9	18,6	11,7	12,3	-30,9	18,6
Modelos econométricos de desequilibrio de crédito <sup>(c)</sup>	[-9,2 -5,9]	[-11,7 -7,5]	[0 0,5]	[-28,2 -15,8]	[26,6 42,4]	[11,5 19,2]	[6,2 14,4]	[-15,9 -15,1]	[26,6 42,4]
Ratio de crédito-PIB	149,8	152,4	123,7	75,5	226,4	49,0	152,3	92,3	226,4
Intensidad del crédito <sup>(d)</sup>	0,3	1,0	9,8	-19,3	34,5	10,2	22,0	-19,3	34,5
Indicadores de desequilibrios de precios del sector inmobiliario <sup>(e)</sup>	[-2,7 2,6]	[-3,5 1,5]	[-7,0 -2,1]	[-45,8 -31,8]	[24,1 50,6]	[12,9 19,9]	[3,2 10,6]	[-45,8 -31,8]	[22,4 50,6]
Ratio del servicio de la deuda <sup>(f)</sup>	15,1	15,5	18,3	12,0	24,9	3,0	17,9	12,5	24,9
Balanza por cuenta corriente <sup>(g)</sup>	1,9	2,3	-1,9	-10,4	3,6	3,1	-5,9	-10,4	3,6
Brecha de producción <sup>(h)</sup>	1,0	1,0	-0,4	-8,4	5,6	3,2	3,0	-8,4	5,6
Variación anual del PIB Real <sup>(i)</sup>	-4,1	1,8	2,5	-4,4	8,3	2,3	3,5	-4,4	5,4

Fuentes: Banco de España, INE y elaboración propia.

Notas: La columna de «Último dato» se refiere a diciembre de 2019, salvo que se indique lo contrario. Los indicadores se expresan en porcentajes (%), excepto los referidos a la brecha crédito-PIB, los indicadores de desequilibrios del sector inmobiliario y la brecha de producción, que se expresan en puntos porcentuales (pp). Algunas cifras pueden diferir levemente de las publicadas en notas de prensa anteriores debido a la actualización de datos (avances) que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE). La medida de crédito considerada abarca la financiación total al sector privado no financiero, que incluye tanto préstamos bancarios como emisiones de deuda. Para más información sobre el CCA, véase Castro C., Á. Estrada y J. Martínez, “*The Countercyclical Capital Buffer in Spain: An Analysis of Key Guiding Indicators*”, Documento de Trabajo N° 1601 del Banco de España.

(a) El año 1999 marca el inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (introducción del euro); el año 2008 es el inmediatamente precedente al comienzo de la última crisis bancaria sistémica en España.

(b) La «brecha crédito-PIB» se calcula como la desviación de la ratio de crédito sobre PIB respecto de su tendencia de largo plazo, obtenida mediante un filtro estadístico de Hodrick-Prescott de una cola ajustada con parámetro de suavizado igual a 25.000 (en vez de 400.000 como la especificación estándar del BCBS). Para más información sobre la metodología de cálculo de la brecha, véase Galán, J.E. (2019), “*Measuring credit-to-GDP gaps. The Hodrick-Prescott filter revisited*”, Documento Ocasional N° 1906 del Banco de España, y el Recuadro 3.2 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, primavera 2019. La estimación de la brecha crédito-PIB estándar del BCBS (que no se adecúa al caso de países europeos que, como España, han experimentado históricamente crecimientos y caídas muy pronunciadas del crédito) registra un último dato de -45,2 pp a diciembre de 2019. La pauta del CCA, que establece una correspondencia mecánica entre la brecha crédito-PIB y el porcentaje del CCA, se situaría en el 0% para el tercer trimestre de 2020.

(c) Modelos (semi-)estructurales de componentes no observados (UCM) y vectorial de corrección del error (VEC) para la cuantificación de desequilibrios del crédito a partir de variables macro-financieras (PIB, tipos de interés y precios de la vivienda). Para más información, véase Galán, J.E. y J. Mencía (2018), “*Empirical Assessment of Alternative Structural Methods for Identifying Cyclical Systemic Risk in Europe*”, Documento de Trabajo N° 1825 del Banco de España, y el Recuadro 3.1 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, noviembre 2018.

(d) El indicador de «intensidad del crédito» se calcula como el cambio anual en el crédito al sector privado no financiero dividido por el PIB acumulado de los últimos cuatro trimestres.

(e) Los rangos en cada columna muestran valores mínimos y máximos de un conjunto de indicadores de la evolución de los precios del sector inmobiliario residencial respecto de sus tendencias de largo plazo. Algunos de estos indicadores han sido obtenidos mediante un filtro estadístico y otros mediante modelos econométricos.

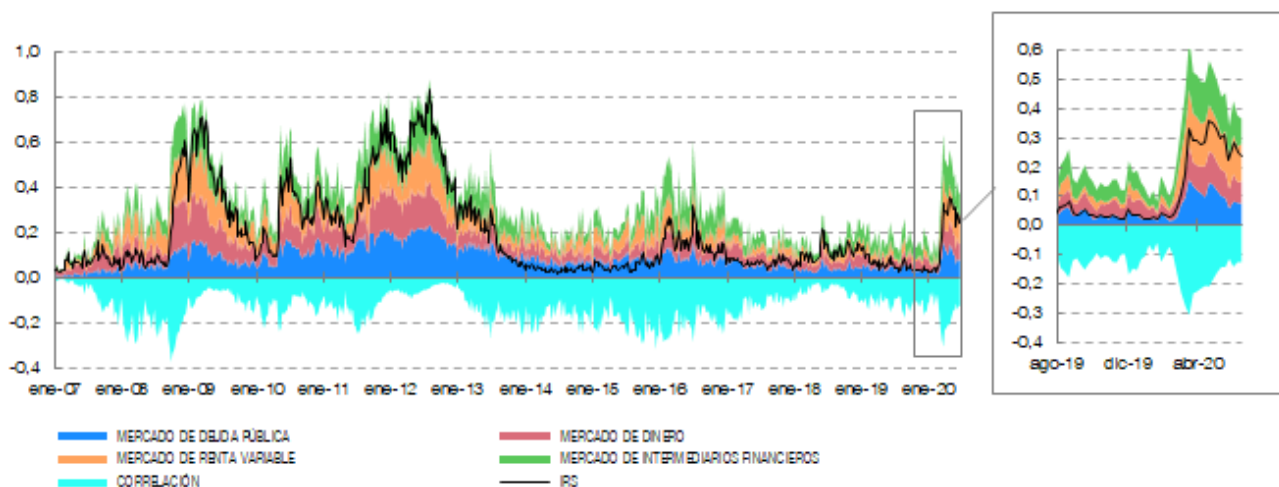
(f) Ratio del servicio de la deuda del sector privado no financiero sobre la renta disponible, calculada de acuerdo con la especificación de Drehmann M. y M. Juselius (2012) “*Do debt service costs affect macroeconomic and financial stability?*”, *BIS Quarterly Review*, Septiembre.

(g) Expresado en porcentaje sobre el PIB. Serie desestacionalizada. El último dato corresponde al primer trimestre de 2020.

(h) La «brecha de producción» mide la diferencia entre el nivel del PIB observado y su nivel potencial. Véase Cuadrado, P. y E. Moral-Benito (2016), “*El crecimiento potencial de la economía española*”, Documento Ocasional N° 1603 del Banco de España.

(i) El último dato corresponde al primer trimestre de 2020.

Gráfico 1. Indicador de riesgo sistémico




Fuentes: Datastream, Banco de España y elaboración propia.

Nota: El indicador de riesgo sistémico (IRS) agrega doce indicadores individuales de estrés (volatilidades, diferenciales de tipos de interés, pérdidas históricas máximas, etc.) de diferentes segmentos del sistema financiero español (mercado de dinero, deuda pública, renta variable e intermediarios financieros). Para el cálculo del IRS, se tiene en cuenta el efecto de las correlaciones cruzadas, de modo que el IRS registra valores más altos cuando la correlación entre los cuatro mercados es alta (esto es, situaciones en las que existe un alto –o bajo– nivel de estrés en los cuatro mercados a la vez) y reduce su valor cuando la correlación es más baja o negativa (como en situaciones en las que el nivel de estrés es alto en unos mercados y bajo en otros).

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 Fax +34 91 338 5203 www.bde.es Correo electrónico: mailto:comunicacion@bde.es

 @BancoDeEspana

 Banco de España